

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV - 487 -21
(de 29 de Octubre de 2021)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que la sociedad denominada **DB Hotel & Residences S.A.**, es una Sociedad Anónima organizada y en existencia de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 16,601 de 15 de diciembre de 2020 de la Notaria Octava del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Folio 155700463 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 21 de diciembre de 2020; ha solicitado, a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa mediante apoderados especiales, el 25 de mayo de 2021, el registro de acciones comunes por un valor total de hasta Doscientos Treinta y Dos Millones Veinte Mil Dólares (US\$232,020,000.00); representado, por nueve millones (9,000,000) de acciones comunes con un valor nominal de Veinticinco Dólares con Setenta y Ocho Centavos (US\$25.78) cada una.

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, según informe que reposa en el expediente de fecha 25 de octubre de 2021 remitiendo al solicitante observaciones los días 16 de junio, 26 de julio, 3 y 22 de septiembre y 22 de octubre de 2021, las cuales fueron atendidas los días 9 y 16 de julio, 6 de septiembre, 14 y 25 de octubre de 2021;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **DB Hotel & Residences S.A.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener un registro de valores para su oferta pública;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de **DB Hotel & Residences S.A.**, para su oferta pública:

Doscientos Treinta y Dos Millones Veinte Mil Dólares (US\$232,020,000.00) en acciones comunes; representado por nueve millones (9,000,000) de acciones comunes con un valor nominal de Veinticinco Dólares con Setenta y Ocho Centavos (US\$25.78) cada una.

La Fecha de Oferta Inicial de Acciones Comunes es el 1 de noviembre de 2021.

Las Acciones Comunes pagarán dividendos según la política de dividendos adoptadas por la Junta de Accionistas, se resolvió, establecer como dicha política de dividendos, la declaración y pago trimestral de dividendos, hasta el máximo permitido por la Ley, según lo determine la Junta Directiva del Emisor.

Los dividendos no serán acumulativos y se pagarán netos de cualquier impuesto sobre dividendos que pudiese derivar de sus operaciones.

El Emisor no puede garantizar, ni garantiza, el pago de dividendos. La declaración de dividendos le corresponde a la Junta Directiva. En consecuencia, le incumbe a la Junta Directiva del Emisor, en base a la Política de Dividendos del Emisor, declarar o no dividendos.

Los fondos de la colocación de las Acciones Comunes serán utilizados para la adquisición de activos, derechos, licencias y obligaciones, el diseño, la construcción y la puesta en marcha de un desarrollo turístico de lujo de nivel internacional bajo la marca "Ritz" ubicado en Playa Don Bernardo, Isla Pedro

g
el

González, Archipiélago de las Perlas de la República de Panamá, amparado por las leyes de Inversión Turística, así como para hacerle frente a ciertas obligaciones derivadas de contratos y convenios suscritos previos a la Oferta, todos relacionados al Proyecto.

Segundo: El registro de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

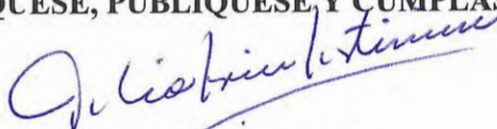
Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **DB Hotel & Residences S.A.**, que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus reformas y los Acuerdos reglamentarios que incluyen, entre otras, el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la remisión de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No. 8-2018 de 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Texto Único del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, Acuerdo No. 8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Julio Javier Justiniani
Superintendente

/GGonzález/D. de Emisores